



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DECRETO MUNICIPAL N° 2283/

20 NOV. 2017

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.
- El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en la Administradora Municipal.
- El Decreto N° 2404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.
- El artículo 5 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- El Dictamen N° 44542 de 24 de Septiembre de 2008 y Dictamen N° 8459 del 19 de febrero de 2009 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- La carta enviada con fecha 09 de agosto de 2017, por Don Jorge Fabián Barra Méndez, propietario de un local comercial de giro de Alcoholes de giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas del Sector Bodega, comuna de Longaví, que funciona amparado por la patente de alcoholes N° 4-234, que solicita una prórroga para el pago de la patente comercial debido a que por motivos de salud de su madre no pudo concurrir a pagar referida patente dentro del plazo legal;
- Que las circunstancias esgrimidas por Jorge Barra Méndez, se encuentra debidamente respaldada por el certificado de Admisión y Recaudación, Epicrisis y Carnet de Alta, extendidos por Hospital Base de Linares y Hospital Regional de Talca. en el cual se lesión en pie derecho.
- Informe de la Unidad de Informática Municipal que justifica que el día 31 de julio no opero el programa de patentes comerciales.
- Que el legislador ha entregado exclusivamente al alcalde la atribución de ponderar las circunstancias que permitan aceptar el pago extemporáneo o prórroga del mismo para efectuarlo siempre que conste en un antecedente escrito y no lo sea imputable al deudor.

DECRETO:

- 1- **APRUEBASE, el pago fuera de plazo de la patente Rol N° 4-234, a nombre de doña María Gutiérrez López, Rut [REDACTED].**
 Transcribese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

" Por Orden del Señor Alcalde "


 VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 SECRETARIO MUNICIPAL (s)


 NANCY CHÁVEZ PEÑA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL


 CEncina/A. Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Página Wed

